



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2354)

05 NOV. 2015

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo y se modifica parcialmente la Resolución 234 de 2015 en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo y se modifica parcialmente la Resolución 234 de 2015 en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la *Resolución No. 0234 del 16 de febrero de 2015 "Por la cual se asignan noventa (90) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente municipio del Guachetá en el departamento de Cundinamarca"*, dentro de los cuales en los numerales 44 y 53 de dicho acto administrativo, se asignaron los siguientes Subsidios Familiares de Vivienda en Especie: hogares de la Sra. FLOR MARIA BURGOS CASTIBLANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.364.765 y el hogar del señor URBANO MORENO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 3.047.833., respectivamente, los cuales fueron beneficiarios del proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente municipio del Guachetá en el departamento de Cundinamarca.

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante las Resoluciones Nos. 0446 del 26 de marzo de 2015 y 0978 del 11 de junio de 2015, se aceptaron las renunciaciones de los hogares mencionados anteriormente.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución de asignación No. 0234 de 16 de febrero 2015, en el sentido de establecer el valor total donde se encuentran asignados los hogares renunciantes, de la siguiente manera:

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo y se modifica parcialmente la Resolución 234 de 2015 en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca"

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciadas	Vr. definitivo Res
0234	16/02/2012	\$3.548.160.000	\$78.848.000	\$ 3.469.312.000

Que así mismo, se hace necesario completar el cupo del proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente municipio del Guachetá en el departamento de Cundinamarca, para lo cual Fonvivienda procederá a las respectivas sustituciones de conformidad con las renunciadas señaladas.

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guacheta en el departamento de Cundinamarca, modificada por la Resolución.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante la Resolución 1023 de 30 de mayo del 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 10 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Sol Naciente del municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca, mediante Acta Cavis UT 4124-2014 del 12 de junio de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacundi y Colsubsidio de Cundinamarca, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo y se modifica parcialmente la Resolución 234 de 2015 en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 29 de noviembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 11 de septiembre de 2015, radicada con el No. 2015EE0087081.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03695 del 16 de octubre de 2015 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Sol Naciente del municipio de Guacheta en el departamento de Cundinamarca es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos m/cte. (\$78.848.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03695 del 16 de octubre de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo y se modifica parcialmente la Resolución 234 de 2015 en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar dos (2) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03695 del 16 de octubre de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: GUACHETA
PROYECTO: PLAN DE VIVIENDA SOL NACIENTE

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	20625649	FLOR ESTELA	COJO QUIROGA	PLAN DE VIVIENDA SOL NACIENTE
2	3049380	JOSE LINO	BUITRAGO QUIROGA	PLAN DE VIVIENDA SOL NACIENTE
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$78.848.000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente la Resolución No. 0234 de 16 de febrero de 2015, en el sentido de establecer el valor total definitivo en el acto administrativo de asignación que resulta afectado por el valor del subsidio familiar de vivienda en especie correspondiente a la renuncia, así:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. renunciadas	Vr. definitivo Res
0234	16/02/2012	\$3.548.160.000	\$78.848.000	\$ 3.469.312.000

ARTICULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0234 del 16 de febrero del 2015 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo y se modifica parcialmente la Resolución 234 de 2015 en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca"

realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO QUINTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO SEXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO.- La presente resolución será publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, y notificada personalmente a los hogares beneficiarios del proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca, relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, en la forma prevista en el artículos 66 y Subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de encargo de gestión suscrito ente el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar- CAVIS UT.

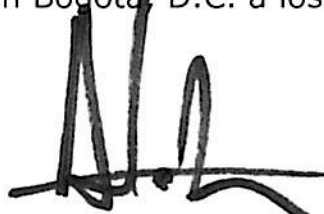
ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo y se modifica parcialmente la Resolución 234 de 2015 en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Plan de Vivienda Sol Naciente del municipio de Guachetá en el departamento de Cundinamarca"

ARTÍCULO DECIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Rodolfo Martínez
Revisó: Viviana Rozo / Lino Roberto Pombo

